

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	ai año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: linea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota - extracto

El Ayuntamiento de Langreo solicita autorización para aprovechar 16,27 litros de agua por segundo del manantial de Espines, y de los regueros Pando y Cruces, en términos de los concejos de Mieres y Langreo (Oviedo), con destino al abastecimiento de varios pueblos del Valle de Samuño.

Se proyecta captar 1,49 litros por segundo de Espines; 0,62 litros por segundo de Tuverniza; 6,21 litros por segundo de Pando, y 7,95 litros por segundo de Cruces.

Las captaciones se harán mediante arquetas de las que saldrán tuberías principales, con sus correspondientes remales, para abastecer todos los pueblos del Valle de Samuño, del concejo de Langreo, y los de El Rebollo, La Piedra, La Cantera y El Gaztayu, del concejo de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado en la Alcaldía de Langreo, en el Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sita en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2 se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 9 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Director.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, de fecha 30 de abril de 1956 por el que estimó la reclamación número 454 de 1955, interpuesta por don Eufrasio Osoro Gutiérrez relativo al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo, de fecha 30 de abril de 1956, por el que se estima la reclamación número 397 de 1955, interpuesta por don Eufrasio Osoro Gutiérrez, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; remítase el expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—

Nicanor García González.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en

su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, por el que se estima reclamación número 521 de 1955 interpuesta por don Eufrasio Osoro Gutiérrez, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; remítase el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifica: Que en el recurso que dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, en que se estimó la reclamación número 445 de 1955, interpuesta por don Demetrio González Martínez relativa al impuesto de usos y consumos municipales; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés direc-

to en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder y déjese testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 19 de octubre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo, de fecha 30 de abril de 1956 por la que estima reclamación número trescientos noventa y seis de mil novecientos cincuenta y cinco formulada por don Demetrio González Martínez, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo al Tribunal Económico, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 18 de octubre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifica: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta se tiene por formulado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y

subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, de fecha 30 de abril de 1956, por la que se estima la reclamación número 451 de 1955 interpuesta por don Germán Castejón Denche relativo al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder y déjese testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 20 de octubre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo y en su nombre el Procurador Sr. Bueres, contra resolución del Tribunal Económico de Oviedo, en que se estimó la reclamación número 401 de 1955, interpuesta por D. Germán Castejón Denche, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en el con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso con-

tencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, de fecha 30 de abril de 1956, por la que estimó reclamación número 398 de 1955, interpuesta por don Melquiades Alvarez Alvarez, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 30 de abril de 1956, por el que se estima la reclamación número 377 de 1955, interpuesta por don Melquiades Lesmes Rodríguez, relativa al impuesto de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o

quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder y déjese testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo, por el que estimó la reclamación número 452 de 1955, que interpuso D. Melquiades Lesmes Rodríguez, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese expediente administrativo y publíquese el edicto en el B. O. de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Devuélvase el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 20 de octubre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de fecha treinta de abril

de mil novecientos cincuenta y seis por la que se estima la reclamación número quinientos doce de mil quinientos cincuenta y cinco, que interpuso don Melquides Alvarez Alvarez relativo al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el B. O. de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Desglóse el poder y déjese testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y expido para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente en Oviedo, a 22 de octubre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de abril de 1956, por el que se estimó reclamación número 511 de 1955 que interpuso don Anastasio Riol Rodríguez, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Desglóse el poder, dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso con-

tencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta, Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de abril de 1956, por el que estimo la reclamación número 514 de 1955, que interpuso Almacenes Santa Cruz, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 22 de octubre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta, Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo, de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por la que se estima la reclamación número cuatrocientos de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don José Grandio Vázquez, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; remítase el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyu-

var con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador Sr. Bueres, contra resolución del Tribunal Económico de Oviedo, en que se estimó la reclamación número cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Pedro Domeq, S. A., relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder y déjese testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Dada cuenta: se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en

su nombre el Procurador señor Bueres contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis por el que estima la reclamación número trescientos noventa y cinco de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Ramón Pérez Peña, relativa al impuesto municipal de usos y consumos reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder y déjese testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García Rodríguez.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico de fecha 30 de abril de 1956, por la que estima la reclamación número trescientas sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Ramón Pérez Peña, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder preseyado, dejando nota.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 16 de octubre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Ofi-

cial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Dada cuenta: Se tiene por interpuerto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo por el que estimó re reclamación número 485 de 1955, que interpuso don Adolfo Llavona Venta, relativa al impuesto municipal de usos y consumos; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Devuélvase el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de fecha 30 de abril de 1956, por el que se estima la reclamación número 399 de 1955, interpuesta por don Pedro Domecq, S. A., relativa al impuesto municipal de usos y consumos. reclámese expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a atacns personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder y déjese testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente. Alvarez. Faes.

Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Procurador señor Buerese, en nombre y representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, de fecha 30 de abril de 1956, por el que se estima la reclamación número 376 de 1955, interpuesta por don Pedro Domecq, S. A., relativa al impuesto de usos y consumos; reclámese el expediente ad-BOLETIN OFICIAL el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente Alvarez. Faes.

Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuerto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador Sr. Bueres contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por haber estimado la declaración número 448 de 1955, que interpu-

so Almacenes Santa Cruz, relativa al impuesto municipal de usos y consumos. Desglóse el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Señor Juez en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas número 391 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por hurto, contra Angel Blasco, cuyas demás circunstancias personales del mismo se desconocen, que decia ser natural de Bilbao, sastre, el cual estuvo hospedado en casa de Agustina Ardura Fernández, de esta villa, en la calle 12 de octubre, número 30 de la que se ausentó el día diez de junio del coriente año, el cual se halla ausente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a fin de que el día treinta de los corrientes y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en La Villa, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de celebrar el correnpondiente juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora; y a quien se le entera por medio del presente Diario Oficial, del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al Angel Blasco, el cual se halla en ausente ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Mieres, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Edicto

El Pleno Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiocho de septiembre último, acordó por unanimidad aprobar la memoria que de acuer-

do con el artículo 168 de la Ley de Régimen Local y con los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, redactó la Comisión designada al efecto en sesión de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, para municipalización del servicio de transporte urbano de viajeros (autobuses) entre Santa Ana y Blimea y ampliaciones que en lo sucesivo se establezcan, por estar declarados como de la exclusiva competencia municipal por su carácter de urbanos, por el Ministerio de Obras Públicas en resolución de 31 de octubre de 1952.

Lo que, para cumplimiento del artículo 63 del citado Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que puedan formularse observaciones respecto de la memoria o tarifas que en la misma se contienen, por término de treinta días siguientes a la inserción en el "Boletín Oficial del Estado" del presente edicto, habiendo de permanecer de manifiesto en la Secretaría por dicho término la memoria y tarifas.

San Martín del Rey Aurelio, seis de octubre de 1956.—El Alcalde, Elviro Martínez González.—El Secretario, M. Sierra Castrillón.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RABADO ESTEBAN, Isidro, de 23 años de edad, jornalero, natural de Belmonte, partido judicial de Cabuérniga, domiciliado últimamente en el pueblo de Vega de Hórreo, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, o en el Depósito Municipal de esta villa, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión dictado contra el mismo en sumario seguido con el número 40 de 1954, por estupro y estafa.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial